



Sustanciación	Nº 521
Radicado	05 266 31 03 002 2013 00258 00
Proceso	Ejecutivo conexo
Demandante (s)	Edgar de Jesús Monsalve y otros
Demandado (s)	Nora Elena Vásquez y otros
Asunto	Resuelve solicitudes

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2.023)

1-No se accede a la remisión del link del expediente al dependiente Juan José Betancur Posada, toda vez que el mismo no cumple con los presupuestos de los artículos 27, inciso 2°, del Decreto 196 de 1971 y 123 del Código General del Proceso¹.

2-Incorpórese al expediente el despacho comisorio n°049 del 23 de septiembre de 2022, debidamente diligenciado por la Policía Nacional - Estación Sabaneta - Antioquia².

El mismo se tendrá en Secretaría por el término de cinco (5) días conforme lo señalado en el inciso 2° del artículo 40 del C.G.P., y para los demás fines pertinentes.

3-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, para lo que consideren pertinente la rendición de cuentas parciales del secuestre³.

4-De otro lado, se incorpora y accede a la solicitud del apoderado de la parte demandante⁴, y en consecuencia se ordena oficiar a la Policía Nacional -Sijín Automotores, a fin de que retiren del sistema la orden de aprehensión sobre el vehículo de placas TDR838, adscrito a la secretaria de Movilidad de Bello; línea NKR MWB; clase, microbús; serie, 9GCNKR55E4B419701; motor, 839015; chasis, 9GCNKR55E4B419701; propiedad de Nora Elena Vásquez Famaya con C.C. 21.708.154, toda vez que la medida ya fue practicada y el mismo se encuentra a disposición del secuestre, la sociedad Gerenciar y Servir S.A.S.

El oficio será expedido por la Secretaría del Despacho, el cual se dejará dentro del expediente digital a disposición de la parte interesada su revisión, quien

¹ Ver folios 7-8 cuaderno principal expediente digital.

² Ver carpeta 10 y folios 9 – 10 del cuaderno de medidas del expediente digital.

³ Ver folios 11-12 del cuaderno de medidas del expediente digital.

⁴ Ver folios 7-8 del cuaderno de medidas del expediente digital.

posteriormente deberá dirigirse ante las instalaciones del Despacho para su expedición y firma en forma física y el correspondiente diligenciamiento

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

002-2013-00258

25-04-2023

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55c62ec17652528098a4504a5a5551ee73d8746d6fcc2907de4ef639fae6f3f**

Documento generado en 26/04/2023 02:52:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>